



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 565/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Sergio SARKISIAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de agosto de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 565/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 565/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar el cursado de las asignaturas Planificación y Control de la Producción e Ingeniería de Calidad, previo a la aprobación de Análisis Matemático II, al alumno Sergio SARKISIAN, Legajo N° 7-103409-1, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 517/2001

AFC

UB
A

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR